



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Junio Trece (13) del Dos Mil Veintidós (2022)

**RADICACIÓN: 08001418900520180049600.**

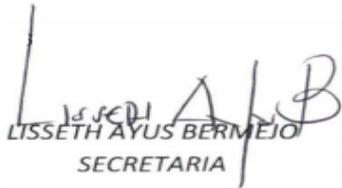
**PROCESO: EJECUTIVO.**

**DEMANDANTE: RODRIGO ERNESTO EBRATH ACOSTA C.C. No. 8.534.743.**

**DEMANDADOS: EUCLIDES MIGUEL RUIZ V. C.C. No. 72.246.818.**

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su despacho escrito radicado por correo electrónico el 28 Abril de 2022, presentado por parte del señor **RODRIGO ERNESTO EBRATH ACOSTA**, identificado con C.C. No. 8.534.743; en calidad de demandante, informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como nuevo apoderado judicial de la parte de demandante al **Dr. AICARDO MARIA CARDONA ACOSTA**, identificado con C.C. No 72.252.768 y T.P. No. 262.578 del C.S. de la J. para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.



LISSETH AYUS BERMEJO  
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, JUNIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 28 de abril de 2022, por parte del señor **RODRIGO ERNESTO EBRATH ACOSTA**, identificado con C.C. No. 8.534.743; en calidad de demandante, solicitando reconocimiento de personería jurídica al **Dr. AICARDO MARIA CARDONA ACOSTA**, identificada con C.C. No 72.252.768 y T.P. No. 262.578 del C.S. de la J, para actuar en el proceso de la referencia, tal como aparece en poder conferido por él. En el presente caso ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho;

**RESUELVE:**

1. TENER como apoderada judicial de la parte al **Dr. AICARDO MARIA CARDONA ACOSTA**, identificada con C.C. No 72.252.768 y T.P. No. 262.578 del C.S. de la J., en los términos y para los fines y efectos del poder conferido.
2. REVOCAR poder al Dr. YARIBETH MILENA RODRIGUEZ HEILBRON, identificada con C.C. No. 22.582.044 de Puerto Colombia y T.P. No. 107.306 del C.S de la J.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MARY JANETH SUAREZ GARCIA**

Juez Quinta de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla

Juzgado Quinto de Pequeñas  
Causas y Competencias Múltiples  
Localidad Suroccidente de  
Barranquilla  
Barranquilla, 14 de Junio de 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 92  
La Secretaria  
LISSETH AYUS BERMEJO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: [j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia